

EMCOR GROUP, INC.

Política global de cumplimiento de la normativa anticorrupción



1. Introducción

EMCOR Group, Inc. y cada una de sus divisiones y filiales (denominadas en conjunto “EMCOR”) se comprometen a llevar a cabo todos los aspectos de su negocio de acuerdo con los más altos estándares legales y éticos. EMCOR espera que todas las personas que actúen en su nombre mantengan este compromiso. Para ayudar a EMCOR a defender este compromiso en el contexto de problemas relacionados con el soborno, EMCOR ha diseñado e implementado la siguiente Política global anticorrupción (esta “Política”). Esta Política está diseñada específicamente para ayudar a todas las personas que actúan en nombre de EMCOR a entender los problemas legales y éticos relacionados con el soborno que pueden surgir mientras se realizan negocios.

Tenga en cuenta que esta Política es aplicable a directores, responsables, empleados, agentes, subcontratistas, representantes y otras personas¹ asociadas de EMCOR (en conjunto, “Personal de EMCOR”). Esta Política se aplica únicamente a las interacciones o transacciones que (1) impliquen a funcionarios extranjeros (según se define más adelante), o (2) tengan una conexión con el Reino Unido, incluidos sus territorios de ultramar, como las Islas Vírgenes Británicas (el “Reino Unido”). Para todas las demás interacciones y transacciones, consulte el Código de conducta y ética empresarial de EMCOR para conocer las normas aplicables.

Es política de EMCOR que todo el Personal de EMCOR lleve a cabo sus actividades en pleno cumplimiento de todas las leyes anticorrupción aplicables, incluidas, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, “FCPA”) de los EE. UU., la Ley Antisoborno del Reino Unido y cualquier otra ley anticorrupción vigente en los países en los que opera el Personal de EMCOR. De no hacerlo, la reputación y el éxito empresarial de EMCOR correrán un grave peligro y tanto EMCOR como las personas implicadas podrán ser objeto de responsabilidades civiles y/o penales, incluida la posible extradición y encarcelamiento. Evitar los fallos de cumplimiento requiere mantener un comportamiento ético en todo momento. **En otras palabras, usted debe evitar comportamientos que equivalgan a solicitar, aceptar, dar u ofrecer cualquier cosa de valor a o de cualquier persona para recompensar un rendimiento indebido u obtener una ventaja comercial injusta.**

Las páginas siguientes proporcionan una guía general de los requisitos de la FCPA y la Ley Antisoborno del Reino Unido, y establecen los requisitos propios de EMCOR para realizar negocios de una manera que cumpla con las leyes anticorrupción aplicables. Cualquier miembro del personal de EMCOR que tenga alguna pregunta sobre los requisitos de la FCPA, la Ley Antisoborno del Reino Unido, las leyes anticorrupción locales o esta Política debe consultar con la Oficina del Asesor Jurídico: (1) llamando al 203-849-7800; (2) escribiendo a la atención del Asesor Jurídico, EMCOR Group, Inc., 301 Merritt Seven, 6th Floor, Norwalk, CT 06851; o (3) enviando un correo electrónico a mmauricio@emcor.net.

2. Requisitos básicos de la FCPA

2.1 Disposiciones

La FCPA se divide en dos secciones principales: las disposiciones antisoborno y las disposiciones sobre mantenimiento de registros.

2.1.1 Disposiciones antisoborno

Las disposiciones antisoborno de la FCPA hacen que sea ilegal dar, ofrecer o prometer algo de valor a cualquier

¹ El término “persona asociada” es un término técnico utilizado en la Ley Antisoborno del Reino Unido que se aplica a los empleados, agentes y filiales que actúan en nombre de EMCOR que sean propiedad total o parcial del estado y cualquier empleado de dichos negocios.

funcionario extranjero² con el fin de obtener o conservar negocios o asegurar una ventaja indebida. Tanto la FCPA como esta Política requieren que estos términos se interpreten ampliamente. Sin embargo, hay situaciones que podrían presentar un riesgo de actividad indebida, como la negociación de un posible contrato con un gobierno extranjero o una entidad gubernamental, o una inversión por parte de estos, o la solicitud de un permiso a funcionarios públicos para llevar a cabo actividades comerciales en un país extranjero, incluida la compra o venta de una participación en una empresa extranjera.

Además de prohibir los pagos directos indebidos a funcionarios extranjeros, tanto la FCPA como esta Política prohíben los pagos realizados a terceros si se tiene conocimiento de que el dinero o los productos se transferirán a funcionarios extranjeros con fines indebidos. A los efectos de esta Política, el término “pago” incluye cualquier regalo, oferta o promesa de dar algo de valor a cualquier funcionario extranjero con el fin de obtener o conservar negocios o asegurar una ventaja indebida.

Las circunstancias limitadas en las que se pueden realizar pagos a funcionarios extranjeros se establecen a continuación. Debido a las estrictas limitaciones en los pagos a funcionarios extranjeros impuestas por la FCPA, es política estricta de EMCOR que ningún miembro del Personal de EMCOR pueda proporcionar, ofrecer o prometer nada de valor a ningún funcionario extranjero excepto según se establece en esta Política.

2.1.2 Disposiciones sobre mantenimiento de registros

Las disposiciones sobre mantenimiento de registros de la FCPA exigen que EMCOR mantenga registros financieros precisos que reflejen con un detalle razonable todas las transacciones y disposiciones de activos. Las disposiciones sobre mantenimiento de registros de la FCPA están diseñadas para garantizar que todos los pagos realizados por EMCOR se reflejen con precisión en sus registros financieros y que todos los pagos realizados con los fondos de EMCOR, o en nombre de EMCOR, hayan sido debidamente autorizados. Por lo tanto, la FCPA prohíbe la falsificación u omisión de cualquier transacción en los libros de EMCOR, así como la falta de control sobre los registros financieros de EMCOR de manera que pueda producirse una caracterización errónea u omisión. Mantener descripciones detalladas y precisas de todos los pagos y gastos es crucial para este componente de la FCPA.

En consecuencia, los empleados de EMCOR deben seguir las normas, los principios, las leyes y las prácticas aplicables para la contabilidad y los informes financieros. En concreto, los empleados deben preparar todos los informes y registros requeridos por la gerencia de forma puntual y exhaustiva. Respecto a las relaciones con funcionarios públicos y otras transacciones internacionales, el Personal de EMCOR debe obtener todas las aprobaciones requeridas de la Oficina del Asesor Jurídico y, cuando corresponda, de entidades gubernamentales extranjeras, antes de pagar o autorizar un pago a un funcionario extranjero.

Los empleados y agentes de EMCOR deben asegurarse de que no se realice ninguna parte de dicho pago para ningún fin que no sea el que se describe de forma completa y precisa en los libros y registros de EMCOR. No se establecerán cuentas no declaradas o no registradas para ningún fin. Por ningún motivo se deben realizar anotaciones falsas o simuladas en los libros y registros de EMCOR. Por último, los fondos personales no deben utilizarse para lograr lo que esta Política prohíbe de otro modo.

² A los efectos de esta Política, el término “funcionario extranjero” incluye, entre otros, a cualquier empleado, agente u organismo de cualquier gobierno extranjero, incluidos departamentos u agencias de un gobierno extranjero, partidos políticos extranjeros, candidatos a cargos en un país extranjero, empresas que sean propiedad total o parcial del estado y cualquier empleado de dichos negocios.

3. Requisitos básicos de la Ley Antisoborno del Reino Unido

3.1. Disposiciones

La Ley Antisoborno del Reino Unido penaliza cuatro delitos distintos:

- ofrecer, prometer o dar “una ventaja financiera o de otro tipo” a cualquier otra persona con la intención de inducir o recompensar el desempeño indebido de una función o actividad relevante;
- solicitar, acordar recibir o aceptar “una ventaja financiera o de otro tipo” con la intención de que una función o actividad relevante se realice de forma indebida;
- ofrecer, prometer o dar una “ventaja financiera o de otro tipo”, directa o indirectamente, a un “funcionario público extranjero” con la intención de obtener negocios o una ventaja en la realización de negocios; y
- no impedir que una “persona asociada” lleve a cabo sobornos con la intención de obtener negocios o una ventaja comercial para la organización comercial.

Como se ha señalado anteriormente, la conducta prohibida en virtud de la Ley Antisoborno del Reino Unido es similar a la que se prohíbe en virtud de la FCPA, pero es más amplia que la FCPA en tres aspectos. En primer lugar, y lo que es más importante, la Ley Antisoborno del Reino Unido impone un nuevo delito penal de responsabilidad estricta que se aplica a cualquier empresa con vínculos con el Reino Unido que no impida que una “persona asociada” (cualquier persona que preste servicios en nombre de la empresa, como se describe a más adelante) pague un soborno. La única defensa ante posibles responsabilidades es si la empresa puede demostrar que ha implementado “procedimientos adecuados” para evitar que se produzca el soborno. En segundo lugar, la Ley Antisoborno del Reino Unido no contiene ninguna excepción para los “pagos de facilitación”, aquellos pagos relativamente insustanciales realizados para facilitar o acelerar acciones gubernamentales rutinarias. En tercer lugar, la Ley Antisoborno del Reino Unido penaliza el soborno “puramente comercial” que no está relacionado con ningún funcionario público o gubernamental, a diferencia de la FCPA, lo que significa que se prohíbe el soborno de cualquier persona.

4. Nuestra Política

Ningún miembro del Personal de EMCOR solicitará, aceptará, hará, ofrecerá llevar a cabo o prometerá pagos, ni dará nada de valor, directa o indirectamente, a o de ningún tercero, incluido, entre otros, cualquier funcionario público¹, para ayudar a EMCOR a obtener o conservar una ventaja comercial indebida.

Si bien esta Política prohíbe los intentos de influir en las acciones tanto de funcionarios extranjeros como de partes privadas en un contexto puramente comercial, tenga en cuenta que el Gobierno de los EE. UU. y la Oficina de Fraudes Graves del gobierno del Reino Unido analizan en todo momento de cerca las interacciones con funcionarios de gobiernos extranjeros.

Si se enfrenta a una solicitud o demanda de un pago indebido u otra infracción de esta Política, la solicitud o demanda debe rechazarse inmediatamente y notificarse a la Oficina del Asesor Jurídico. Como alternativa, los empleados pueden informar de infracciones o sospechas de infracciones de forma anónima llamando al teléfono (gratuito) 1-888-711-3648. Es política estricta de EMCOR no tomar medidas laborales adversas contra ningún miembro del personal como represalia por informar de una infracción o sospecha de infracción de las leyes anticorrupción o de esta Política.

³ “Funcionario público” se definirá como los mismos cargos indicados como ejemplos para “funcionario extranjero”, pero incluye a los funcionarios tanto de gobiernos extranjeros como nacionales.

5. Regalos, atenciones, invitaciones y otros artículos de valor

Las normas aplicables a la aceptación y recepción de regalos, atenciones, invitaciones y otros artículos de valor se establecen en el Código de conducta y ética empresarial. Sin embargo, tenga en cuenta que, por lo general, la política de EMCOR es que no se debe proporcionar ni aceptar ningún regalo, atención, invitación u otros artículos de valor, los cuales pueden incluir trabajos y prácticas, de o a ningún funcionario del gobierno, amigo o familiar de funcionarios del gobierno, ni de o a ningún subcontratista en un contrato con el gobierno, incluidos, entre otros, contratos con una empresa dirigida por un gobierno extranjero.

6. Contribuciones benéficas

Las autoridades reguladoras han adoptado la postura de que hacer una donación a una organización benéfica puede, en determinadas circunstancias, conferir un beneficio a esa persona a efectos de las leyes anticorrupción. La participación de dicha persona no significa necesariamente que no se deba realizar una donación, sino que se debe obtener la revisión normativa y aprobación adecuadas. Las donaciones hechas a organizaciones en las que un funcionario extranjero o cualquier persona o entidad que tenga el poder de decidir o influir en las actividades comerciales de una empresa tiene un papel clave (por ejemplo, como miembro de la junta o fideicomisario), o realizadas a petición de dicha persona, pueden plantear problemas en virtud de las leyes anticorrupción y esta Política.

Las contribuciones benéficas hechas por EMCOR o sus empleados a organizaciones benéficas que tengan un patrocinio significativo o conocido por parte de un funcionario extranjero o cualquier persona o entidad que tenga el poder de decidir o influir en las actividades comerciales de EMCOR deben ser aprobadas previamente por el Departamento Jurídico de EMCOR.

Las donaciones benéficas se aprobarán solo por motivos filantrópicos legítimos, como para servir a intereses humanitarios y apoyar a instituciones culturales o educativas. Puede ser apropiado hacer una donación con la esperanza de generar una buena voluntad generalizada hacia la empresa en la comunidad. Sin embargo, las donaciones benéficas nunca se permitirán, independientemente de la cantidad de la donación, si el propósito de la donación es influir indebidamente en una decisión.

7. Diligencia debida y supervisión continua para terceros

El compromiso de EMCOR con el cumplimiento de las leyes anticorrupción se extiende a las actividades de los agentes, consultores, representantes y otras personas o entidades asociadas de EMCOR (en conjunto, “terceros”). El Personal de EMCOR debe evitar cualquier situación que implique a terceros que pueda dar lugar a una infracción de esta Política o de cualquier ley anticorrupción aplicable. Dado que las acciones ilegales o inapropiadas de terceros pueden tener consecuencias graves y perjudiciales para EMCOR y el Personal de EMCOR, exigimos que nuestros terceros cumplan con los principios de esta Política y con todas las leyes aplicables.

Antes de celebrar un acuerdo con ciertos terceros (véase más adelante), EMCOR llevará a cabo la diligencia debida adecuada y basada en el riesgo relacionado con la corrupción.⁴ La diligencia debida nos ayuda a comprender con quién estamos haciendo negocios, incluida la reputación del tercero y los propietarios beneficiarios potencialmente ocultos; el nivel de riesgo asociado con el tercero y la transacción; y cualquier medida de mitigación de riesgos que el tercero haya implementado para gestionar el riesgo de soborno y corrupción. Por

⁴ A menos que las circunstancias lo justifiquen, generalmente no es necesario que EMCOR lleve a cabo la diligencia debida relacionada con la corrupción antes de firmar un acuerdo con un banco comercial, un banco de inversión, una empresa de consultoría, una empresa de contabilidad o un bufete de abogados reconocidos internacionalmente (u otra empresa previamente aprobada por la Oficina del Asesor Jurídico).

lo tanto, la diligencia debida ayuda al personal de EMCOR a tomar decisiones más informadas y basadas en el riesgo sobre si proceder con una relación con un tercero en particular y cómo gestionar mejor el riesgo asociado con la relación y/o transacción.

La diligencia debida relacionada con la corrupción sobre un tercero es necesaria cuando existen indicadores de un mayor riesgo de corrupción, incluidos:

- la posibilidad de que el tercero interactúe con funcionarios o entidades gubernamentales en nombre de EMCOR;
- el tercero en sí sea propiedad o esté controlado parcialmente por un funcionario público o un gobierno extranjero; o
- el tercero actúe en nombre de EMCOR en un país o jurisdicción con reputación de mayor riesgo de soborno o corrupción.

El personal de EMCOR también tiene la obligación permanente –empezando por las negociaciones y la diligencia y continuando a lo largo del ciclo de vida de una relación con un tercero– de estar atento a las posibles “señales de alerta” de cumplimiento, que se analizan con más detalle a continuación. Identificar y responder a las señales de alerta es importante porque, en virtud de la FCPA y la Ley Antisoborno del Reino Unido, una empresa puede ser considerada responsable si ignora o hace caso omiso de las pruebas de un beneficio indebido para otra persona. Si sabemos o tenemos motivos para creer que un tercero realiza pagos indebidos en nombre de EMCOR o tiene un historial de corrupción, EMCOR puede ser considerado responsable de las acciones del tercero. Por lo tanto, es importante que cada uno de nosotros esté alerta a las señales que a menudo se asocian con el soborno y la corrupción. Actuar con ceguera deliberada “mirando hacia otro lado” o “enterrar la cabeza bajo tierra” e ignorar las señales de alerta puede ser suficiente para establecer la existencia de conocimiento de los hechos.

Las señales de alerta son ciertas acciones o hechos que deben alertar a una empresa de que existe una alta posibilidad de conducta indebida por parte de un tercero. Una señal de alerta no significa que haya sucedido algo ilegal, sino que es necesario seguir investigando. Las señales de alerta dependen en gran medida de los hechos. Algunos ejemplos de señales de alerta se producen cuando:

- existen acusaciones de prácticas comerciales inapropiadas que involucran al tercero;
- existen relaciones familiares u otras relaciones entre cualquier miembro del Personal de EMCOR y un funcionario extranjero que pueden influir indebidamente en la decisión de un funcionario extranjero;
- se trata de un tercero relacionado o recomendado por un funcionario público extranjero;
- un funcionario público extranjero o su representante exige la contratación de un tercero en particular o sugiere que dicha contratación facilitará la obtención de negocios;
- existen solicitudes de empleo para amigos/familiares por parte de un funcionario o cliente extranjero;
- un tercero solicita que se le pague en efectivo o en un tercer país;
- las facturas no están debidamente documentadas o son más altas de lo normal;
- un tercero tiene condenas o cargos anteriores por infringir las leyes locales;
- un tercero insiste en recibir un pago de comisión antes del anuncio de un contrato o decisión;
- existen pagos por servicios no especificados o servicios cuestionables;

- existen comisiones, honorarios o bonificaciones que no son proporcionales al valor de los servicios prestados (p. ej., “honorarios de éxito”);
- se exigen generosos regalos, invitaciones o viajes;
- se observa una resistencia a cumplir con la FCPA, la legislación aplicable o esta Política; o
- se emiten afirmaciones como “No tengo experiencia en su sector, pero conozco a las personas adecuadas”.

Póngase en contacto con la Oficina del Asesor Jurídico si tiene alguna pregunta sobre cómo ejercer la diligencia debida sobre asesores externos.

8. Sanciones por infracciones

Además de poner en peligro la reputación comercial de EMCOR, las infracciones de las leyes anticorrupción pueden someter tanto a EMCOR como a empleados individuales a importantes sanciones penales y civiles. Además de esas sanciones, las infracciones de esta Política pueden dar lugar a medidas disciplinarias por parte de EMCOR, incluidos la amonestación, la suspensión o el despido. EMCOR también puede informar de infracciones de esta Política a las autoridades de control, normativas o judiciales correspondientes.

9. Requisitos sobre mantenimiento de registros

Los empleados de EMCOR deben seguir las normas, los principios, las leyes y las prácticas aplicables para la contabilidad y los informes financieros. En concreto, los empleados deben preparar todos los informes y registros requeridos por la gerencia de forma puntual y exhaustiva. En concreto, el Personal de EMCOR debe asegurarse de que no se realice ninguna parte de ningún pago para ningún fin que no sea el descrito de forma completa y precisa en los libros y registros de EMCOR. No se establecerán cuentas no declaradas o no registradas para ningún fin. Por ningún motivo se deben realizar anotaciones falsas o simuladas en los libros y registros de EMCOR. Por último, los fondos personales no deben utilizarse para lograr lo que esta Política prohíbe de otro modo.

10. Actualizaciones, aceptación y formación

EMCOR proporcionará recordatorios periódicos por correo electrónico a todo el Personal de EMCOR recordándoles sus obligaciones en virtud de esta Política y, si procede, informando al Personal de EMCOR de cualquier actualización de esta Política. Dado que esta Política forma parte del Código de conducta y ética empresarial de EMCOR, todo el Personal de EMCOR deberá aceptar cumplir esta Política en el formulario de aceptación que deben presentar en relación con el Código de conducta y ética empresarial. Además, EMCOR puede requerir que todo el Personal de EMCOR confirme el cumplimiento periódico de esta Política. Además, a discreción de la Oficina del Asesor Jurídico, es posible que se requiera que ciertos miembros del Personal de EMCOR se sometan a formación adicional sobre los requisitos de esta Política.